Informe Comité de Evaluación-DGM-C.E.Nº 31/2017

CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2017 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – AD REFERENDUM I.D. Nº 338.269.-

Señor
Abg. Ignacio C. Dellavedova Cosp.
Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil diez siete, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido en los arts. 26, 27 y 55 de la Ley Nº 2051/03 y Resolución DGM Nº 021 del 20 de enero de 2017, por la que se nombra al: **Abog. Eder Darío Ortiz, la C.P. Martha Paola Chena, Sra. Zulma Elena Chávez, Lic. Daisy Moris, Abg. Tammy García Funes y Econ. Reinaldo Ruiz Díaz,** quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la licitación por **CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2017 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – AD REFERENDUM I.D. Nº 338.269.-**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad de **CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2017, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – AD REFERENDUM I.D. Nº 338.269,** en el Rubro 240, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2017 y conforme a la Resolución DGM Nº 585 de fecha 15 de noviembre de 2017.-

En fecha 16 de noviembre de 2017, la U.O.C. con Nota Nº 570/2017 comunica a la DNCP, la intensión de realizar el llamado.

Una vez que se procedió a la Publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado, y se procedió a cursar las siguientes invitaciones:

Nombre	RUC	Teléfono
CANTERO S.A.	80051886-1	(021) 281-795
AVELINO FLORENTIN RODRIGUEZ	517370-1	(021) 440-312
WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS	80034119-8	(021) 222-178 / 225-739
GILCO PAR S.R.L	8009240-6	(021) 604-195 / 607-921
TALLER YEGROS	1215138-6	(021) 390-590

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación 338.269

Nombre de la Licitación **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – AD REFERENDUM LCO N° 06/2017 I.D. Nº 338.269.-**

Convocante Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior

Categoría 2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos

Tipo de Procedimiento LCO – CONCURSO DE OFERTAS

Monto Estimado ☐ 288.490.000

Fecha de Publicación 27/11/2017

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha Límite de Consultas 30/11/2017 hasta las 08:00

Lugar de Entrega de Ofertas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Entrega de Ofertas 05/12/2017 07:00

Lugar de Apertura de Ofertas Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Apertura de Ofertas 05/12/2017 07:30

Sistema de Adjudicación Por Lote

Fuente de Financiamiento 30

Anticipo No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

Datos del Contacto

Nombre Francisco González

Cargo Jefe

Teléfono 493781

Correo Electrónico uoc.migraciones@gmail.com

Informaciones Importantes

Observaciones de la Convocante: ninguna

Restricciones de la Convocante: INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Abg. [illegible]
Asesoría Jurídica
Dirección General de [illegible]

2- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las siete horas con treinta minutos del día 05 de diciembre del año dos mil diez y siete; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres; en base a los requerimientos de la Ley 2051 en sus artículos 16 y 24, en concordancia con los artículos 52°,53° y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley 2051, dando cumplimiento a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N° 06/2017** para el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" I.D. Nº 338.269,** con la participación de las siguientes personas: **Lic. Sayle Enciso, Lic Vidal Espinola, Abog. Fatima Roa y el Abog. Edgar Bobadilla,** funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y el **Econ. Francisco González, Jefe de la UOC;** presentando su sobre la firma: **GILCO PAR S.R.L.**, representado por el Sr. Mario Cibils con C.I Nº 2.929.920, en el momento del acto de apertura de sobres.

Se da inicio al acto con las palabras del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2017- "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – AD REFERENDUM I.D. Nº 338.269.-
De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres; como así también lo establecido en el Punto 17 del PBC.***

A continuación, se detalla las ofertas recibidas en el presente llamado la cual se halla expresada en Guaraníes (IVA incluido):

EMPRESA	LOTES	MONTO
GILCO PAR S.R.L.	1	78.570.000
GILCO PAR S.R.L.	2	92.895.000
GILCO PAR S.R.L.	3	55.290.000
GILCO PAR S.R.L.	4	61.735.000

Total Lote 288.490.000

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Abg. EDELBARIO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

3- CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

DOCUMENTOS	EMPRESA
	GILCO PAR S.R.L.
FORULARIO DE OFERTA	CUMPLE
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º Y 20º	CUMPLE
PODER SUFICIENTE DEL FIRMANTE	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de las ofertas presentadas y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se verificó el formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración juradas del art. 20 y 40.

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Abg. EDER MARIO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Nº	DOCUMENTOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	GILCO PAR S.R.L.
1	Constancia SIPE	CUMPLE
2	Capacidad Financiera, conforme al Anexo B en el punto 20 inc b) del PBC, cumple haciendo el cálculo activo s/ pasivo sobre pasa la unidad (ver planilla adjunta)	CUMPLE
3	Capacidad experiencia, conforme al Anexo B en el punto 20 inc. d) cumple ya que presenta (contratos de la Justicia Electoral, Dirección General de Migraciones) que avala la experiencia en **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"** AD REFERENDUM **I.D. Nº** 338.269 en los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016), la sumatoria de todos los contratos de los períodos citados cumple con los 50% del monto total de la oferta solicitada en el PBC.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cedula del firmante de la oferta	CUMPLE
5	Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE
6	Patente Comercial	CUMPLE
7	Listado de Socios y sus representantes legales con su Cedula de Identidad	CUMPLE
8	Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
9	Fotocopia simple de la Cedula Tributaria	CUMPLE
10	Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Procediendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo...; tales condiciones son reunidas por la firma: **GILCOPAR S.R.L.**

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Abg. EDER MARIO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las firma, extraída de los Balances Generales de los años 2014,2015,2016 presentados junto con la oferta y obrante en el SIPE, concluyendo que CUMPLEN con los niveles de ratios solicitados. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

La convocante para el análisis de la oferta tendrá en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016. modificada por la Resolución Nº 1173/2016 que resuelve Modificar el artículo 2º el cual queda redactado de la siguiente manera: " Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas" Análisis de precios Ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes un explicación detallada de la composición de precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a continuación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contengan la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Que, el Oferente **GILCOPAR S.R.L. con RUC 80009240-6** ha presentados sus precios dentro de los parámetros exigidos con referencia a los precios referenciales, no siendo superior al 30% por debajo del precio referencial y superior al 20% de dicho precio.

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo *"...**las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar..."***, en ese sentido se constata que ***GILCOPAR S.R.L. con RUC 80009240-6*** cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su Declaración Jurada de Capacidad Técnica, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con las copias de contratos celebrados con diversas instituciones y empresas privadas con productos similares al de este llamado.

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el marco de este llamado y que la empresa ***GILCOPAR S.R.L. con RUC 80009240-6*** *ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los accionista y representantes legales no son funcionarios públicos* y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

Abg. EDER DARÍO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, La oferta de **GILCOPAR S.R.L. con RUC 80009240-6** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar a la empresa GILCOPARA S.R.L. con RUC 80009240-6 con los siguientes **Lotes; Lote 1 por un monto de Gs. 78.570.000** (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos setenta mil), **Lote 2 por un monto de Gs. 92.895.000** (Guaraníes noventa y dos millones ochocientos noventa y cinco mil**), Lote 3 por un monto de Gs. 55.290.000** (Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos noventa mil), **Lote 4 por un monto de Gs.61.735.000** (Guaraníes sesenta y un millón setecientos treinta y cinco mil), en el marco de **CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2017"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – AD REFERENDUM I.D. Nº 338.269.-**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – ADREFERENDUM I.D. Nº 338.269.-**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto Asunción, 05 de diciembre de 2017.

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. EDER DARIO ORTIZ
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. TAMMY GARCÍA FUNES
Dirección General de Migraciones

INDICE FINANCIERO

GILCOPAR								
AÑOS		2014		2015		2016		SUMATORIA	
RATIO DE LIQUIDEZ	ACIVO CORRIENTE	2.004.022.094	4,076248	3.837.699.191	3,120018	4.603.036.879	3,327409	10,523676	3,51
	PASIVO CORRIENTE	491.633.948		1.230.024.605		1.383.369.557			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	491.633.048	0,087660	1.230.024.605	0,162330	1.383.369.557	0,153581	0,403570	0,13
	ACTIVO TOTAL	5.608.434.155		7.577.310.139		9.007.442.393			
RENTABILIDAD	% UTILIDAD	709.602.157	0,20205073	1.118.301.749	0,31842305	1.289.040.204	0,367038782	0,887513	0,30
	CAPITAL	3.512.000.000		3.512.000.000		3.512.000.000			

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones